

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PRESENCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRADA EL MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de 264 diputadas y diputados, a las 11 horas con 2 minutos del martes 26 de noviembre de 2024, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día

La Presidencia informa a la asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la asamblea, si se dispensa la lectura de las actas correspondientes a las sesiones del 20 y 21 de noviembre del año en curso, toda vez que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica se dispensa su lectura y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueban.

Comunicaciones

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la diputada y el diputado, por las que solicitan el retiro de iniciativa con proyecto de decreto y de proposición con punto de acuerdo, las cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, a saber:

- Claudia Alejandra Hernández Sáenz, de Morena, por el que se adiciona un artículo trescientos sesenta y ocho Sexies al Código Penal Federal; y
- Anayeli Muñoz Moreno, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a diversas autoridades a emitir recomendaciones para garantizar los derechos fundamentales y la protección del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Cámara de Senadores, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por diversas senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

Declaratorias de reforma constitucional

a) En materia de bienestar

La Presidencia instruye a la Secretaría, dar cuenta con la comunicación de la Cámara de Senadores, por la que remite proyecto de declaratoria de reforma constitucional. La Secretaría da lectura.

En consecuencia, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la asamblea la recepción de los votos aprobatorios de las legislaturas de las entidades federativas, con relación a la reforma constitucional, en materia de bienestar, por lo que procede a realizar el cómputo correspondiente con el objetivo de dar fe de su recepción.

La Secretaría informa a la asamblea que se recibieron los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. En consecuencia, da fe de la recepción de 22 votos aprobatorios al decreto de reforma constitucional de referencia.

Puestos todos de pie, la Presidencia emite la siguiente declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados, y adicionados los artículos cuatro y veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar”. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

b) En materia de vivienda para las personas trabajadoras

La Presidencia instruye a la Secretaría, dar cuenta con la comunicación de la Cámara de Senadores, por la que remite proyecto de declaratoria de reforma constitucional. La Secretaría da lectura.

En consecuencia, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la asamblea la recepción de los votos aprobatorios de las legislaturas de las entidades federativas, con relación a la reforma constitucional, en materia de vivienda para las personas trabajadoras, por lo que procede a realizar el cómputo correspondiente con el objetivo de dar fe de su recepción.

La Secretaría informa a la asamblea que se recibieron los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, de México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. En consecuencia, da fe de la recepción de 19 votos aprobatorios al decreto de reforma constitucional de referencia.

Puestos todos de pie, la Presidencia emite la siguiente declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformada y adicionada la fracción doce del Apartado A del artículo ciento veintitrés de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras”. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Declaratoria de publicidad de dictámenes

La Secretaría informa a la asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes dictámenes, con proyecto de decreto:

- De la Comisión de Hacienda y Crédito Público:
 - Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos; y
 - Por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.
- De la Comisión de Puntos Constitucionales:
 - Por el que se propone la adición de un nuevo párrafo quinto al artículo cuatro, y de un nuevo párrafo segundo al artículo cinco, recorriéndose sus párrafos subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud; y
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad y percepciones de servidores públicos.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

Turno a comisiones de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo

La Presidencia informa a la asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, contenidas en el orden del día, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión

La Presidencia levanta la sesión a las 11 horas con 14 minutos, del martes 26 de noviembre del año en curso y solicita a la asamblea permanecer en sus lugares, para continuar con la sesión ordinaria vespertina programada para el día de hoy, en modalidad presencial. Precizando que el registro de asistencia se encuentra disponible desde este momento, por medio de la aplicación instalada en las tabletas de las curules de las legisladoras y los legisladores.